



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-A-MDMM

Magdalena del Mar, 28 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, precisa que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la ley antes citada, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el día 01 de julio del presente se conmemora el Centésimo quincuagésimo primer (151) aniversario de creación del distrito de Magdalena del Mar y el 28 de julio del presente año conmemoramos el ducentésimo segundo (202) aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fechas propicias para reafirmar y fomentar, entre los vecinos del distrito, los valores de amor y respeto a la comunidad y a la patria y el recuerdo de quienes lograron la independencia del Perú.

Que, en virtud de ello, es deber del gobierno local fomentar el fervor patriótico y el civismo en los vecinos, resaltando los valores nacionales, el respeto a los símbolos de la Patria con actos como el embanderamiento general obligatorio del distrito por su trascendente significado;

De acuerdo con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-A-MDMM

DECRETA:

Artículo Primero. - **DISPONER** a partir de la fecha, el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del distrito de Magdalena del Mar, hasta el 31 de julio de 2023, como acto cívico y patriótico al conmemorarse el Centésimo quincuagésimo primer (151) aniversario de creación del distrito de Magdalena del Mar y el Ducentésimo segundo (202) aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, a la Oficina General de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar (www.munimagdalena.gob.pe) y a la Oficina General de Comunicaciones su difusión en redes sociales y otros medios comunicacionales.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

